



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (CONTRATO DE SERVICIOS).**

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

<p><b>1.1 OBJETO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El objeto del contrato es la realización de trabajos de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones climatización, calefacción y ACS de los edificios y centros municipales, mediante la ejecución de las actuaciones y características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>El contrato incluye las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestación P1: Servicio de Mantenimiento y Conservación.</li> <li>- Prestación P2: Asistencias técnicas.</li> <li>- Prestación P3: Eventos Teatro y Similar.</li> <li>- Prestación P4: Sustitución de filtros.</li> <li>- Prestación P5: Trabajos no definidos inicialmente, recambios, sustituciones y reformas.</li> </ul> <p>Quedan excluidas del objeto del contrato aquellas instalaciones cuya conservación esté sujeta a otro contrato o que, en razón de las características específicas del elemento, hagan que su conservación esté en un período de garantía incluido en el contrato de adquisición. También queda excluida la conservación de elementos instalados en recintos o ámbitos de titularidad privativa y, en general, cualquier instalación que no esté situada sobre suelo público y sea de acceso libre a los ciudadanos, o áreas que no sean de titularidad pública.</p>
<p><b>1.2 NATURALEZA DEL CONTRATO</b></p>	<p style="text-align: center;"><i>CONTRATO DE SERVICIOS</i></p> <p>Se regirá por lo estipulado en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, para la contratación de servicios por procedimiento abierto, restringido, y abierto simplificado del Ayuntamiento de Coslada, aprobado por Junta de Gobierno local el 12.09.2018. El régimen jurídico del contrato se determina en la Cláusula 1 de dicho pliego y se regirá, a si mismo, por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.</p>

**OBSERVACIONES:**

- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53
- 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



<p><b>1.3 NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO</b></p>	<p>El Ayuntamiento de Coslada viene desarrollando las labores de mantenimiento y conservación de los sistemas de las instalaciones térmicas de los edificios y centros municipales, como son las instalaciones fijas de ventilación, renovación de aire, climatización y producción de ACS, para el bienestar térmico e higiénico de los usuarios de los edificios y centros municipales.</p> <p>El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.I.T.E, en adelante) establece las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, durante su diseño y dimensionado, ejecución, mantenimiento y uso, así como determinar los procedimientos que permitan acreditar su cumplimiento. A efectos de la aplicación del R.I.T.E, de conformidad con su art. 2, tienen la consideración de instalaciones térmicas las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación), resultando éste aplicable a las existentes en los edificios construidos, en lo relativo a su reforma, mantenimiento, uso e inspección, con las limitaciones que resulten aplicables.</p> <p>En virtud de lo expuesto, se precisan contratar los servicios de mantenimiento a una empresa mantenedora que cuente con la habilitación profesional suficiente con el fin de garantizar el funcionamiento, alargar la vida útil de los sistemas de climatización y minimizar su impacto ambiental en respeto de la seguridad e higiene de las personas trabajadoras y usuarias de las sedes y edificios municipales de Coslada.</p> <p>Se plantea realizar un nuevo contrato que tenga como objetivo fundamental mantener en todo momento las instalaciones térmicas de edificios y sedes municipales en condiciones de correcta utilización y, de igual modo, garantizar el bienestar térmico e higiénico de los usuarios de los edificios municipales, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.</p>
<p><b>1.4 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV</b></p>	<p>50531100-7: Servicios de reparación y mantenimiento de calderas. 50720000-8: Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central. 50721000-5: Puesta a punto de instalaciones de calefacción. 50730000-1: Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.</p>

2

**OBSERVACIONES:**



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



<b>2.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> ALCALDÍA <input checked="" type="checkbox"/> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL <input type="checkbox"/> PLENO
<b>2.2 EXAMEN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN</b>	Plataforma de Contratación del Sector Público: <a href="https://www.contrataciondelestado.es/">https://www.contrataciondelestado.es/</a>
<b>2.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b>	Puede presentar su proposición en <a href="https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytocoslada">https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytocoslada</a> . En la forma y condiciones establecidas en la cláusula 12ª del Pliego Modelo.
<b>2.4 PREGUNTAS Y ACLARACIONES</b>	En los casos en que los interesados soliciten preguntas o aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las mismas se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y serán resueltas por la misma vía haciéndose además públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.  El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar seis (6) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos doce (12) días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.
<b>3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/> SARA.  CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.  JUSTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116.4.A) LCSP: La elección del procedimiento abierto (elegido en función del importe) garantiza una mayor concurrencia de las empresas del sector. Se establecen varios criterios de adjudicación al considerar insuficiente para garantizar la calidad y la buena ejecución de los trabajos, el establecimiento del precio como único criterio de adjudicación.
<b>3.2 TRAMITACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> EMERGENCIA
<b>3.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	30 DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío de anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**3.4 CONSTITUCIÓN DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN**

La composición de la Mesa de Contratación, según Decreto de Alcaldía nº 2792/2022 de 6 de junio, está publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Coslada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

**La APERTURA DE PROPOSICIONES se efectuará en el plazo máximo de VEINTE DIAS contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas**

**CONTRATO RESERVADO A PARTICIPACIÓN:**

- NO:

**INCLUSIÓN DE CLAUSULAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (conforme a la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y /o medioambientales del Ayuntamiento de Coslada)**

SI:  Conforme se determina en la cláusula 18 de este Cuadro de Características Particulares.

**INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (conforme a la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y /o medioambientales del Ayuntamiento de Coslada)**

SI:  Conforme se determina en la cláusula 15 de este Cuadro de Características Particulares.

**REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD (según art. 126.3 y la D.A. 18ª de la LCSP) Y/O MEDIOAMBIENTALES (según art. 126.4 de la LCSP) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Se incluyen **requisitos TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD y/o AMBIENTALES** como características técnicas del SERVICIO el siguiente:

**DE TIPO AMBIENTAL:**

• En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, principalmente de los residuos generados en este tipo de instalaciones, RD 110/2015, de 20 de febrero sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Reglamento (UE) N o 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, la empresa adjudicataria aportará la documentación necesaria exigida en estas normativas acreditativas de la gestión de residuos.

Igualmente, el adjudicatario deberá acreditar de forma fehaciente que los residuos generados son enviados a una instalación de reciclado autorizada para realizar su correspondiente tratamiento y para los residuos con código LER 160504, LER 160213, LER 160215, deberá presentar certificado de entrada de los residuos en la planta de reciclado. Serán por cuenta del adjudicatario la gestión de los residuos generados en cumplimiento de los trabajos objeto de este contrato.

4

**OBSERVACIONES:**

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



- Se deberá priorizar la elaboración de cuanta información, documentación, estadísticas e informes del presente contrato en formato digital y, en particular, la requerida por el Responsable Municipal del Contrato remitiéndose a través de FACe. En el caso que no sea posible, y se requiera el uso de papel, éste deberá ser, en todo caso, papel reciclado, impreso a doble cara y con optimización de tintas.

Dado que en el desarrollo de las actividades pueden realizarse actividades para las que se requiera el uso del papel, éste deberá ser, en todo caso, papel reciclado e impreso a doble cara y con optimización de tintas.

**De TIPO ACCESIBILIDAD**

- Se deberá cumplir especialmente la Normativa de Accesibilidad Universal aplicable a los espacios públicos, Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

**4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Conforme a lo establecido en el art. 100 LCSP y la cláusula 9ª del Pliego Modelo.

En cuanto a presupuesto, se detalla según las prestaciones objeto del contrato:

Para el cálculo del coste de la Prestación P1. Mantenimiento y conservación, de los sistemas de calefacción/climatización se ha tenido en cuenta el número de centros con instalación de climatización y la evolución del mercado. El total de gastos por esta prestación de mantenimiento y conservación sería de 309.071,91 € I/IVA anualmente.

Así mismo y dada las características técnicas y condiciones de las nuevas instalaciones con maquinaria y requerimientos técnicos más especializados, se hace preciso añadir otras prestaciones al contrato además del mantenimiento preventivo, conceptos contemplados en el anterior contrato, tales como:

Prestación P2. Asistencias técnicas especializadas: en las instalaciones con sistema informático de control y/o telegestión sobre las instalaciones de climatización y calefacción de diversas características (hardware y software). A su vez se divide en:

- Máquinas DAIKIN en el CISS
- Resto de instalaciones
- Asistencias de fabricante

El total de gastos por esta prestación de asistencias técnicas sería de 12.649,69 € I/IVA anualmente

Prestación P3. Eventos Teatro y similar. Se trata de una bolsa de horas para eventos donde la prestación contratada es el servicio de conducción de las instalaciones de climatización/calefacción, presencial y adecuado de personal de mantenimiento que garantice el buen funcionamiento de dichas instalaciones. Ubicación principal: Teatro Municipal de La Rambla. Puntualmente se podrá disponer de esta prestación para otros edificios y eventos municipales que así lo requieran. Estas horas siempre serán fuera del horario normal de funcionamiento de las instalaciones.

Se ha estimado una bolsa de 240 horas con un precio unitario de hora de 36,00 € /hora I/IVA, lo que hace un precio anual máximo de 8.640,01 € I/IVA al año.

en  
cifra 774.752,80 €  
(IVA excluido)



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.****EXPTE: 07/2024\_VD**

Esta prestación se realizará a demanda y petición del Ayuntamiento.

Prestación P4. Sustitución de filtros. Esta prestación incluye la sustitución de todos los filtros de las máquinas de climatización municipales y presenta una valoración de 31.939,30 € I/IVA al año.

Prestación P5. Trabajos no definidos inicialmente, recambios, sustituciones y reformas. Se aumenta el importe anual correspondiente a las reformas a 106.394,53 € I/IVA. Debido al envejecimiento de las instalaciones, cambio en la normativa en cuanto a la utilización de gases fluorados y actualización de instalaciones, las posibles reformas y reparaciones de instalaciones más sofisticadas técnicamente aumentan el coste de esta prestación y se hace preciso elevar esta cantidad.

El importe determinado en la prestación P5 es una cantidad máxima fija anual que se ejecutará durante la vigencia del contrato en función de las necesidades de la Administración, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar esta cantidad máxima anual.

**Resumen presupuesto ANUAL del contrato:**

PRESTACIONES	Base Imponible	IVA (€)	TOTAL € ANUAL I/IVA
P1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	255.431,33	53.640,58	309.071,91 €
P2. ASISTENCIAS TÉCNICAS	10.454,29	2.195,40	12.649,69 €
P3. EVENTOS TEATRO	7.140,51	1.499,50	8.640,01 €
P4. FILTROS	26.420,91	5.548,39	31.969,30 €
P5. REFORMAS	87.929,36	18.465,17	106.394,53 €
<b>TOTAL 1º AÑO</b>	<b>387.376,40</b>	<b>81.349,04</b>	<b>468.725,44 €</b>
<b>TOTAL 2º AÑO</b>	<b>387.376,40</b>	<b>81.349,04</b>	<b>468.725,44 €</b>
<b>TOTAL CONTRATO =</b>	<b>774.752,80</b>	<b>162.698,08</b>	<b>937.450,88 €</b>

El presupuesto base de licitación, definido como límite máximo de gasto, que puede comprometer el órgano de contratación, es de 774.752,80 € sin IVA y de 937.450,88 € incluido el IVA.

El presupuesto base de licitación para el contrato de la presente licitación, que se detalla en los recursos económicos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el estudio detallado de costes del contrato, se desglosa en:

**PRESUPUESTO MÁXIMO. PARTIDA  
PRESUPUESTARIA: 07013 9224 22712**

**937.450,88 €**  
(Base imponible: 774.752,80 €, IVA 21%: 162.698,08 €)

A todos los efectos se entenderá que los presupuestos comprenden todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como toda clase de tributos e impuestos que sean de aplicación (Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA, etc.) y, en su caso, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
**CCP CLIMA** (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
 Página 7 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 10/09/2024 13:45  
 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
 12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
 28821 COSLADA (Madrid)  
 Teléfono: 91 627 82 00  
 Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
 INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
 DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



	en letra	Setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos de euro (IVA excluido)																
Importe IVA (tipo 21%)	en cifra	162.698,08 €																
	en letra	Ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con ocho céntimos de euro																
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL</b> (conforme a lo establecido en el art. 100 LCSP, la cláusula 9ª del Pliego Modelo y el Pliego de Prescripciones Técnicas). El presupuesto base de licitación es el importe máximo definido como límite máximo de gasto, que puede comprometer el órgano de contratación.	en cifra	<b>937.450,88 € (IVA incluido)</b>																
	en letra	Novcientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta euros con ochenta y ocho céntimos de euro																
<b>4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> (Conforme a lo establecido en el art. 101 LCSP y la cláusula 9º del Pliego Modelo)																		
<table border="1"> <tr> <td>CONTRATO PRIMER AÑO</td> <td>387.376,40 €</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO SEGUNO AÑO</td> <td>387.376,40 €</td> </tr> <tr> <td>PRÓRROGA (3 AÑOS)</td> <td>1.162.129,20 €</td> </tr> <tr> <td>MODIFICACIONES sobre precio inicial (2 AÑOS)</td> <td>154.950,56 €</td> </tr> <tr> <td>MODIFICACIONES sobre prórroga 1º</td> <td>77.475,28 €</td> </tr> <tr> <td>MODIFICACIONES sobre prórroga 2º</td> <td>77.475,28 €</td> </tr> <tr> <td>MODIFICACIONES sobre prórroga 3º</td> <td>77.475,28 €</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL (EXCLUIDO IVA)</b></td> <td><b>2.324.258,40 €</b></td> </tr> </table>	CONTRATO PRIMER AÑO	387.376,40 €	CONTRATO SEGUNO AÑO	387.376,40 €	PRÓRROGA (3 AÑOS)	1.162.129,20 €	MODIFICACIONES sobre precio inicial (2 AÑOS)	154.950,56 €	MODIFICACIONES sobre prórroga 1º	77.475,28 €	MODIFICACIONES sobre prórroga 2º	77.475,28 €	MODIFICACIONES sobre prórroga 3º	77.475,28 €	<b>TOTAL (EXCLUIDO IVA)</b>	<b>2.324.258,40 €</b>	en cifra	2.324.258,40 € (IVA excluido)
CONTRATO PRIMER AÑO	387.376,40 €																	
CONTRATO SEGUNO AÑO	387.376,40 €																	
PRÓRROGA (3 AÑOS)	1.162.129,20 €																	
MODIFICACIONES sobre precio inicial (2 AÑOS)	154.950,56 €																	
MODIFICACIONES sobre prórroga 1º	77.475,28 €																	
MODIFICACIONES sobre prórroga 2º	77.475,28 €																	
MODIFICACIONES sobre prórroga 3º	77.475,28 €																	
<b>TOTAL (EXCLUIDO IVA)</b>	<b>2.324.258,40 €</b>																	
	en letra	Dos millones trescientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (IVA excluido)																

**OBSERVACIONES:**

7

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

EXPTE: 07/2024\_VD



<b>4.3. PRECIO DEL CONTRATO</b>		
(Conforme a lo establecido en el art. 102 LCSP y la cláusula 9ª del Pliego Modelo).		
Será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.		El que resulte de la adjudicación

<b>4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES</b> (conforme se determina en el art. 99.3 LCSP)
No se considera oportuna la división del contrato en lotes ni por tipo de prestación ni por áreas geográficas, así se dota a la entidad adjudicataria de mayor flexibilidad para organizar el servicio y a su personal en el municipio.
La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, provocando dificultades añadidas en la coordinación de la ejecución de las prestaciones con una pluralidad de contratistas diferentes.

<b>5.1 TRAMITACIÓN DEL GASTO</b>	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> PLURIANUAL <input checked="" type="checkbox"/> ANTICIPADA
----------------------------------	---

**5.2 ANUALIDADES DE GASTO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Importe (IVA incluido)
9224 - 22712	2025	468.725,44 €
9224 - 22712	2026	468.725,44 €

<b>5.3 RÉGIMEN DE FACTURACIÓN</b>	<p>Corresponde a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la competencia en materia de contabilidad pública.</p> <p><u>Certificación mensual</u></p> <p>La facturación se realizará por certificación mensual acompañando relación con medición y precios unitarios de los trabajos efectivamente realizados de acuerdo a las instrucciones del Responsable Municipal del Contrato, detallándose la baja porcentual aprobada y adjuntando la documentación que le requiera el Responsable Municipal del Contrato. La suma total, exclusivamente, se verá afectada por el IVA, estando incluidos todos los demás conceptos. En mayo y en noviembre se acompañarán los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por la AEAT y por la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente.</p> <p>Se presentará una única certificación y factura mensual con desglose y definición por cada</p>
-----------------------------------	--





- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53
- 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**



**EXPTE: 07/2024\_VD**

prestación del contrato: P1, mantenimiento y conservación, P2, asistencias técnicas, P3, eventos, P4, filtros y P5, reformas. Se acompañará de la documentación acreditativa de la realización de los distintos trabajos.

- Para la prestación P1, mantenimiento y conservación: los trabajos se abonarán, una vez presentados los informes mensuales y fichas técnicas de operaciones de mantenimiento realizadas en ese período para esta prestación. Este importe será una cantidad fija mensual.
- Para la prestación P2, asistencias técnicas: los trabajos se abonarán, una vez presentados los informes mensuales y fichas técnicas de operaciones de mantenimiento realizadas según anexo VII del PPT. Este importe será una cantidad variable dependiendo de los trabajos realizados.
- Para la prestación P3, eventos teatro y similar: sólo se facturarán las horas realizadas mediante certificación acompañada de albarán sellado y documentación acreditativa de los trabajos realizados. Este importe será una cantidad variable dependiendo de las horas realizadas.
- Para la prestación P4, filtros: los trabajos se abonarán, una vez presentados los informes mensuales y fichas técnicas de operaciones de sustitución y mantenimiento realizadas en ese período para esta prestación. Este importe será una cantidad variable en función de los trabajos realizados.
- Para la prestación P5, reformas: los trabajos se abonarán, una vez presentados los informes mensuales, fichas técnicas de operaciones de sustitución y mantenimiento, copia original del albarán del trabajo ejecutado en ese período para esta prestación. Este importe será una cantidad variable en función de los trabajos realizados.

El contratista expedirá y presentará la correspondiente factura junto a la certificación del servicio prestado, y una vez recibida, resultando conforme por el Responsable Municipal del Contrato, reconocida la obligación y aprobada por el órgano competente, en su caso, se procederá a su abono.



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**5.4 PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

La remisión de las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Coslada habrá de realizarse a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

**CÓDIGOS DIR**

Oficina contable	-Organo gestor	Unidad tramitadora
L01280493 Ayuntamiento de Coslada	L01280493 Ayuntamiento de Coslada	LA0006957 Instalaciones

**6.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS**

En el caso que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse una modificación. La citada modificación, podrá alcanzar hasta un máximo del 20% del precio inicial IVA excluido, detallado en el siguiente apartado en cada prestación, y deberá ser aprobada por el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.

Si las necesidades reales resultan inferiores a las previstas, no será necesario tramitar modificación alguna, pues el contrato, por su naturaleza, implica que el poder adjudicador no queda obligado a llevar a efecto una determinada cuantía.

**6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES**

Teniendo en cuenta que el presupuesto se ha calculado considerando la cantidad establecida en función de las diferentes prestaciones, se hace mención:

- **P1. Mantenimiento y conservación:** Si en el desarrollo del contrato se incorporasen nuevos edificios o locales y/o se realizasen modificaciones en los existentes (apartado 4.12 del PPT) y, del resultado de todo ello se tuvieran que incorporar nuevas instalaciones o edificios al inventario municipal, se incorporarán bajo petición del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria. Las incorporaciones al contrato se realizarán según presupuesto que facilite la empresa adjudicataria, que deberá ser aceptado por el Ayuntamiento, similar a los precios unitarios presentados en el modelo de Proposición Económica, Prestación P1. Mantenimiento y conservación (un año). Asimismo, si como resultado de las modificaciones llevadas a cabo se tuvieran que reducir instalaciones o edificios municipales, el importe de mantenimiento de las instalaciones afectadas no será facturado al Ayuntamiento, quedando reflejado en la facturación correspondiente según precios unitarios detallados.
- Incremento/reducción en el presupuesto del contrato de las **prestaciones P2, P3, P4 y P5**, según se establece en el objeto del contrato. Como consecuencia, de la adaptación a normativa, posibles inspecciones o cuando se prevean reformas necesarias para el correcto desarrollo del contrato y funcionamiento de las instalaciones objeto del mismo, y para ello haya que modificar la cantidad anual asignada a estas prestaciones.

El importe máximo de estas modificaciones se establece en un 20% del precio inicial del contrato de cada prestación. Las modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, salvo en la Prestación P1. Mantenimiento y conservación.

El presupuesto municipal y que se atenderá en función de las necesidades de actuación conforme a las determinaciones de la presente licitación, sin que a ciencia cierta se sepa anualmente el gasto real que se puede necesitar para la anualidad correspondiente dado que va en función de la conservación, reparación y reformas que cada centro requiera, así en el caso que durante el



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



contrato se agota el crédito presupuestario, se pueda adecuar el mismo presupuesto a un escenario del inicialmente previsto en el contrato por la cantidad que se prevea gastar de manera justificada y determinada por los Responsables Municipales del Contrato en base a las nuevas necesidades el ejercicio presupuestario correspondiente en función de las nuevas necesidad de acometer el mantenimiento, conservación, reparaciones y reformas que requieran los centros municipales y con el límite del veinte por ciento del precio de licitación y, siempre, con la debida consignación presupuestaria. Asimismo, si durante el periodo de vigencia del contrato se incorporan centros nuevos que deban ser conservadas por el Ayuntamiento, éstos se incorporarán al contrato con las mismas obligaciones para el adjudicatario, en los términos y con los límites establecidos por la ley.

<b>7. PLAZO DE DURACIÓN</b>	El plazo de duración del contrato es de DOS AÑOS, contados a partir del primer día del mes siguiente a la <u>formalización</u> del correspondiente contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente por otros TRES AÑOS MÁS. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización de duración del contrato.
<b>8. PLAZO DE GARANTÍA</b>	El plazo de garantía se fija en DOS AÑOS contados desde la fecha de conformidad del responsable del contrato con la prestación, conforme a lo previsto en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.
<b>9. REVISIÓN DE PRECIOS</b>	<b>No procede</b> , de conformidad con el artículo 103 LCPS, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
<b>10. VARIANTES ADMISIBLES</b>	[ x ] No se admiten variantes en este procedimiento de licitación.

**11.SOLVENCIA DEL CONTRATISTA**  
EL EMPRESARIO PODRÁ ACREDITAR SU SOLVENCIA INDISTINTAMENTE MEDIANTE SU CLASIFICACIÓN EN EL GRUPO O SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO O BIEN ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS.

**DOCUMENTO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

Conforme al art. 37 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto:

**Grupo P**

*Subgrupo 2. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas.*

*Categoría 3. cuando el valor medio anual del contrato sea igual o superior a 300.000€ e inferior a 600.000€.*

**Grupo P**

*Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.*

*Categoría 3. cuando el valor medio anual del contrato sea igual o superior a 300.000€ e inferior a 600.000€.*



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**Criterio de Selección**

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la cantidad que se establezca como nivel mínimo:

Nivel mínimo:

**581.064,60 €** (una vez y media el presupuesto base de licitación, excluido IVA)

Forma de acreditación. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**Criterio de selección:**

a) Una relación de los principales **servicios o trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo **los últimos tres años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
**CCP CLIMA** (versión 3)

## OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
 Página 13 de 37

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 10/09/2024 13:45  
 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 12/09/2024 09:36

## ESTADO

**FIRMADO**  
 12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
 28821 COSLADA (Madrid)  
 Teléfono: 91 627 82 00  
 Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
 INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
 DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



Nivel mínimo

Se exigirá como mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (del periodo antes citado), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, **sea igual o superior al 70% de la anualidad media 271.163,48 €** (70% del presupuesto base de licitación entre los años de duración del contrato, excluido IVA).

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de selección:

b) Títulos académicos y profesionales, así como experiencia profesional, del Responsable del Servicio y del Encargado, así como de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato.

Nivel mínimo

Según se determina en el **artículo 1.07, Medios personales para la prestación del servicio, Capítulo I PPT**, en el cual se describen los títulos o acreditaciones académicas o profesionales, así como la experiencia exigida al Responsable del Servicio y Encargado.

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 14 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45  
 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36

Avda. de la Constitución, 47  
 28821 COSLADA (Madrid)  
 Teléfono: 91 627 82 00  
 Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD****Forma de acreditación:**

Se deberá presentar a requerimiento del órgano de Contratación, una relación suscrita por el representante legal de la empresa, del personal adscrito al contrato, incluyendo el perfil y el número de recursos humanos que se adscriben, conforme a lo exigido en el **artículo 1.07, Capítulo I PPT**, acreditando la documentación oficial correspondiente de las titulaciones académicas o profesionales y la experiencia exigida.

**CONCRECCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (ARTÍCULO 76 DE LA LCSP)**

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales suficientes para prestar el servicio.**

El licitador mejor clasificado deberá presentar, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, la disposición efectiva de los medios personales comprometidos por el licitador a adscribir a la ejecución del contrato y que los mismos se adecúan a las Prescripciones Técnicas del contrato (artículo 1.07, Capítulo I PPT), aportando los documentos acreditativos de la titulación, especialización/experiencia del personal y disponibilidad y características de los medios materiales exigidos a que haya lugar en cada caso concreto.

**12. SUBCONTRATACIÓN.**¿Se permite la subcontratación? SI: 

Porcentaje de subcontratación: 30% máximo permitido.

Obligación de indicar en la oferta (sobre nº 3) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

SI: Obligación de subcontratar con empresas especializadas: SI: **Justificación:** En función de la especialización de los contratos que subcontrate.



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**13. SOBRES EN LOS QUE DEBE  
APORTARSE LA DOCUMENTACIÓN  
PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN Y  
CONTENIDO A INCLUIR EN CADA UNO  
DE ELLOS**

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 –  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
(ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS PREVIOS)**

- a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), que se podrá generar en la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es> y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación; o bien, en su caso, declaración responsable a cumplimentar según Modelo en Anexo I unido al Pliego Modelo, en base a lo señalado en el art. 140 de la LCSP.
- b) Declaración responsable del licitador de cumplir, en caso de ser adjudicatario con las obligaciones establecidas en el apartado 16 del presente Cuadro de Características Particulares
- c) Declaración responsable del licitador en el que manifieste, si tiene previsto subcontratar los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- d) Certificado empresa mantenedora de Instalaciones Térmicas de edificios emitido por la Administración Pública competente. En la Comunidad de Madrid, el órgano competente para registrar estas declaraciones y realizar las inscripciones oportunas es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 –  
DOCUMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA  
(SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR).**

En este sobre se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

La documentación a presentar será una **Memoria Técnica Valorada** donde se desarrolle los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes, Juicio de Valor, recogidos en el apartado 18 del CCP que rige el presente procedimiento, siguiendo el mismo orden:

1. Software GMAO.
2. Telecontrol de las instalaciones térmicas.
3. Tres Propuestas de mejora de instalaciones.

Los licitadores presentarán su oferta en formato digital (PDF, Word, Excel, Access, PowerPoint, etc.). El documento relativo a la Memoria Técnica Valorada de



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



	<p>los criterios no valorables en cifras o porcentajes no podrá superar en su totalidad 50 páginas tamaño DIN A4, con tamaño de letra no inferior a 10 puntos, o equivalente valorándose la concreción y claridad en la descripción de sus propuestas.</p> <p>Deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máximo de 20 páginas para el desarrollo de los criterios no valorables en cifras o porcentajes – juicio de valor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• nº1. Software GMAO</li> <li>• nº2. Telecontrol,</li> </ul> </li> </ul> <p>Desarrollando cada uno de estos criterios en un máximo de 10 páginas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máximo de 30 páginas para la exposición del criterio no valorable en cifra o porcentaje nº 3- Tres Propuestas de mejoras, desarrollando cada propuesta en un máximo de 10 páginas.</li> </ul> <p><b>SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3- OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)</b></p> <p>Contendrá los siguientes documentos: Oferta Económica conforme al Modelo de Proposición Económica que consta al final del presente Cuadro de Características Particulares. Las proposiciones económicas deberán ser formuladas en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.</p>
<p><b>14. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA</b></p>	<p>La empresa adjudicataria deberá disponer de habilitación profesional autorizada como empresa mantenedora de Instalaciones Térmicas de edificios emitido por la Administración Pública competente.</p> <p>La Comunidad de Madrid ha desarrollado el Buscador de empresas instaladoras y mantenedoras, en el que se encuentran inscritas todas las personas jurídicas de este tipo que actúan en la región y que se encuentran inscritas en su registro, así como los empresarios autónomos que han dado su consentimiento expreso:</p> <p><a href="https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/buscador-empresas-instaladoras-mantenedoras#panel-38583">https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/buscador-empresas-instaladoras-mantenedoras#panel-38583</a></p> <p>Con independencia de la titulación académica exigida para el personal de los equipos, los operarios cualificados estarán en posesión de los carnés profesionales, que se exigen para cada instalación específica. Tanto los documentos de calificación empresarial como los carnés profesionales exigidos deberán estar autorizados, registrados y en vigor en la Dirección General</p>



000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
**CCP CLIMA** (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
 Página 17 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53
- 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
 12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
 28821 COSLADA (Madrid)  
 Teléfono: 91 627 82 00  
 Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
 INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
 DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



	<p>de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Para comprobar si una empresa de otra comunidad autónoma se encuentra habilitada, se puede acceder a la información que reúne el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el Registro Integrado Industrial (las empresas instaladoras y mantenedoras se encuentran inscritas en la sección B del Registro).</p>
--	--

<p><b>15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Condiciones especiales de ejecución de las especificadas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y/o medioambientales del Ayuntamiento de Coslada y de conformidad con el artículo 202 LCSP</p> <p><u>CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE TIPO:</u>  <input type="checkbox"/> SOCIAL <input checked="" type="checkbox"/> MEDIOAMBIENTAL <input type="checkbox"/> ÉTICA.</p> <p><u>MODALIDAD</u> (en su caso): <input type="checkbox"/> IGUALDAD. <input type="checkbox"/> EMPLEO. <input type="checkbox"/> TRANSPARENCIA FISCAL</p> <p><u>DENOMINACIÓN.</u>          Los residuos generados en los trabajos deben ser separados in situ en las distintas fracciones a gestionar. Los contenedores utilizados para tal fin estarán convenientemente rotulados y serán perfectamente identificables.          Todos los materiales procedentes del levantado/demolición deberán ser transportados a vertedero autorizado en el plazo de 48 horas a los efectos de su posible reciclaje, contadas a partir del momento de la apertura de la actuación, según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los residuos generados en este tipo de instalaciones deben cumplir con el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, y RD 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen esta actividad.          Se realizará un seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Calidad Medioambiental presentado.</p>
---	--

**OBSERVACIONES:**



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**16. OBLIGACIONES  
DEL  
ADJUDICATARIO**

Además de las establecidas legalmente, las determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 22ª del Pliego Modelo, las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen la adjudicación (Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares y Pliego Modelo de cláusulas administrativas) y de acuerdo con el contenido de su oferta respecto a cada uno de los criterios de adjudicación, disposición de los efectivos comprometidos (medios personales y materiales) y correcta ejecución de todas las prestaciones, y de conformidad con las instrucciones que para su interpretación diera la Administración.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, conforme al Artículo I.07 y Artículo I.08, Capítulo I del PPT.

La empresa adjudicataria deberá facilitar a la Administración contratante la fiscalización de la gestión de la entidad adjudicataria a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar órdenes y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para mantener o restablecer la debida prestación.

Cumplimentar los documentos de seguimiento y gestión que le sean requeridos por la Administración contratante, así como facilitar a dicha Administración los datos y copias de documentos de carácter laboral y/o de aquellos otros vinculados a la ejecución del contrato que le sean solicitados a efectos de comprobar que el cumplimiento de las prestaciones contractuales se realiza con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas del contrato, directrices de la Administración y en las normas legales o reglamentarias vigentes de aplicación y aquéllas que se promulguen durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria designará un supervisor, responsable del servicio o coordinador técnico, que será el interlocutor con el responsable de la ejecución del contrato municipal para el seguimiento y evaluación del servicio objeto del contrato y a él le serán indicadas las instrucciones que demande la correcta prestación del servicio. El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento la identidad de la persona designada para ejercer dicha función con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato. Canalizará la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y, por otro lado, con la Administración contratante. Supervisará el correcto desempeño por el equipo de trabajo de sus funciones, así como la asistencia organizando las vacaciones y las sustituciones debiendo tener los mismos requisitos de titulación y experiencia exigidos en el contrato, dando cuenta al Responsable del Contrato.

Obtener a su cargo las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la actividad objeto del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de

- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53
- 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

**EXPTE: 07/2024\_VD**



Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

En general, el contratista, en su carácter de empleador, responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por la Legislación vigente y aquella que se promulgue durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación e información relacionada con el contrato que le sea requerida por el responsable del contrato, y que responda a las características fijadas en el Artículo I.04 y I.06 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Administración contratante, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Administración contratante, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencias exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y tributarias, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El contratista será responsable ante el órgano de contratación de las consecuencias derivadas de la ejecución o resolución de los contratos que celebre con terceros y así mismo, es el único responsable frente a éstos de las mismas consecuencias.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Administración contratante, y en especial las memorias realizadas, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación. Los productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejados la cesión de éste a la Administración contratante.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, en los términos del artículo 311 LCSP.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el art. 133.2 LCSP, por el que el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de CINCO (5) AÑOS.

Será obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La entidad adjudicataria deberá entregar al responsable, antes del inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia y antes de editarlo en cualquier tipo de soporte, un ejemplar de los materiales y recursos en formato digital o cualquier otro formato que se vayan a utilizar en el desarrollo del contrato, a los efectos de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de tales condiciones. La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para ajustar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.

20

**OBSERVACIONES:**



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**16.1 OBLIGACIÓN  
ESPECÍFICA DEL  
ADJUDICATARIO:  
POLIZA DE  
SEGUROS.**

**PÓLIZA DE SEGURO:**

**PROCEDE:**

SI se determina procedente la presentación de póliza de seguros en los términos que se detallan a continuación.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio AYUNTAMIENTO DE COSLADA, y que sean reclamados por estos. (EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero).

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- De Responsabilidad Civil de explotación con un mínimo de capital asegurado de 1.000.000 € por siniestro y anualidad del seguro.
- De Responsabilidad Civil Patronal con un mínimo sublímite por víctima de 600.000 €.
- De Responsabilidad Civil Post-trabajos.
- De Responsabilidad Civil Contratistas y subcontratistas (en caso de que alguna empresa subcontrate algún trabajo).
- Fianzas y Defensas.

La suscripción de esta póliza se justificará al AYUNTAMIENTO DE COSLADA, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente.

Momento de entrega de las pólizas: Previo a la formalización del contrato.

**17. MEDIOS QUE SE  
EXIGEN ADSCRIBIR A  
LA EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO**

**PERSONALES**

Todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta adscripción de medios se le atribuye el carácter de **obligación esencial del contrato** a los efectos de lo previsto en el artículo 211 de la LCSP y de las penalidades previstas en el presente CCP.

**MATERIALES**

Todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta adscripción de medios se le atribuye el carácter de **obligación esencial del contrato** a los efectos de lo previsto en el artículo 211 de la LCSP y de las penalidades previstas en el presente CCP.

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 22 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45  
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

EXPTE: 07/2024\_VD



18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (HASTA 150 PUNTOS)	<p><b>Criterio de adjudicación nº1 - P.1: Mantenimiento y Conservación. Puntuación máxima 50 puntos</b></p> <p>Oferta económica en precio anual en concepto de la prestación P1, mantenimiento y conservación, cuya cantidad máxima anual es de 255.431,33 €, excluido IVA. Puntuación mediante la siguiente fórmula <math>V_i = (O_{min} / O_i) \times 50</math>, siendo: <math>V_i</math>= puntuación oferta económica "i". <math>O_{min}</math>= oferta económica más baja entre todas las admitidas. <math>O_i</math>= Oferta económica del licitador "i" a valorar.</p> <p><b>Criterio de adjudicación nº 2 - P.2: Asistencias Técnicas. Puntuación máxima 5 puntos</b></p> <p>Oferta económica en precio anual en concepto de la prestación P2, asistencias técnicas, cuya cantidad máxima anual es de 10.454,29 €, excluido IVA. Puntuación mediante la siguiente fórmula: <math>V_i = (O_{min} / O_i) \times 5</math>, siendo: <math>V_i</math>= puntuación oferta económica "i". <math>O_{min}</math>= oferta económica más baja entre todas las admitidas. <math>O_i</math>= Oferta económica del licitador "i" a valorar.</p> <p><b>Criterio de adjudicación nº 3 - P.3: Eventos Teatro o similar. Puntuación máxima 5 puntos</b></p> <p>Oferta económica en precio/hora, excluido IVA, en concepto de la prestación P3, eventos teatro o similar, cuyo precio unitario hora máxima es de 29,75 €, excluido IVA. Puntuación mediante siguiente fórmula: <math>V_i = (O_{min} / O_i) \times 5</math>, <math>V_i</math>= puntuación oferta económica "i". <math>O_{min}</math>= oferta económica más baja entre todas las admitidas. <math>O_i</math>= Oferta económica del licitador "i" a valorar.</p> <p><b>Criterio de adjudicación nº 4 - P.4: Sustitución de Filtros. Puntuación máxima 10 puntos</b></p> <p>Oferta económica en precio anual en concepto de la prestación P4, sustitución de filtros, cuya cantidad máxima anual es de 26.420,91 €, excluido IVA. Puntuación mediante la siguiente fórmula: <math>V_i = (O_{min} / O_i) \times 10</math>, siendo: <math>V_i</math>= puntuación oferta económica "i". <math>O_{min}</math>= oferta económica más baja entre todas las admitidas. <math>O_i</math>= Oferta económica del licitador "i" a valorar.</p> <p><b>Criterio de adjudicación nº 5 "Baja Global en porcentaje". Puntuación máxima 20 puntos</b></p> <p>Baja global medida en porcentaje a aplicar a los Precios Unitarios del Anexo II, III, IV y V del PPT, Cuadro de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, edición vigente. Puntuación mediante fórmula: <math>V_i = (P_i / P_{max}) \times 20</math>, siendo: <math>V_i</math> puntuación oferta económica "i". <math>P_i</math>= Porcentaje a aplicar del licitador i <math>P_{max}</math> = Porcentaje máximo a aplicar entre todos los admitidos.</p>	<p>50 puntos</p> <p>5 puntos</p> <p>5 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>20 puntos</p>

22

OBSERVACIONES:



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



<p><b><u>Criterio de adjudicación nº 6: MEJORA “Instalaciones a incluir en servicio 24h”.</u></b> Puntuación máxima 5 puntos</p> <p>1 punto por cada tres instalaciones a incluir en el servicio permanente 24 h., sin cargo alguno al Ayuntamiento. Hasta un máximo de 5 puntos.</p>	<p><b>5 puntos</b></p>
<p><b><u>Criterio de adjudicación nº 7: MEJORA “Adecuación Cuarto de Máquinas”.</u></b> Puntuación máxima 10 puntos</p> <p>10 puntos por limpieza y adecuación de todos los cuartos de máquinas en el periodo de vigencia del contrato, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 90 días.</p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b><u>Criterio de adjudicación nº 8: MEJORA “Incremento superficie climatizada”.</u></b> Puntuación máxima 10 puntos</p> <p>Incremento de superficie climatizada, con la implantación de nuevos equipos, incluyendo instalación, sin coste alguno al Ayuntamiento. 1 punto por cada equipo bomba de calor tipo split MITSUBISHI ELECTRIC Inverter de 3,5 kW de potencia frigorífica o equivalente, gas R-410 con clasificación energética A+, con p/p de ayudas de albañilería, conexión, hidráulica, conexión eléctrica, remates pintura, materiales y pruebas necesarias para dejar la instalación en perfecto estado de funcionamiento. Máximo 10 puntos.</p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b><u>Criterio de adjudicación nº 9: MEJORA “Sustitución caldera mural”.</u></b> Puntuación máxima 10 puntos</p> <p>Sustitución de caldera mural en los módulos de infantil de los colegios públicos. Suministro con instalación de caldera mural saunier Duval modelo Themafast 30 kW de microacumulación natural de condensación 60/100 700 mm con dos tomas de análisis y plantilla Thema o equivalente con la parte proporcional de termostato, salida de humos, accesorios, acoplamiento hidráulico, eléctrico, puesta en marcha, desmontaje de caldera existente, etc. 2 puntos por cada caldera hasta un máximo de 10 puntos.</p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b><u>Criterio de adjudicación nº 10: MEJORA “Regulación calefacción”.</u></b> Puntuación máxima 5 puntos</p> <p>Suministro e instalación de regulación de calefacción compuesto por termostato electrónico de accionamiento sobre parámetros de caldera en centros donde no se disponga de ello, 1 punto por unidad completa hasta un máximo de 5 puntos.</p>	<p><b>5 puntos</b></p>
<p><b><u>Criterio de adjudicación nº 11: MEJORA “Cambio radiadores”.</u></b> Puntuación máxima 10 puntos</p> <p>Suministro e instalación de radiadores de 10 elementos c/u de material adecuado a la instalación que se conecten/sustituyan (acero, aluminio...) con parte proporcional de tubería, aislamiento, detentores, válvulas termostáticas, cabezales termostáticos, tapones i/ retirada del radiador sustituido, y p.p. de ayudas, materiales y pruebas necesarias para dejar la instalación en perfecto</p>	<p><b>10 puntos</b></p>

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

EXPTE: 07/2024\_VD



	estado de funcionamiento. 1 punto por 15 radiadores de 10 elementos c/u hasta un máximo de 10 puntos.	
	<b><u>Criterio de adjudicación nº 12: MEJORA "Incremento Cambio Filtros". Puntuación máxima 10 puntos</u></b> Incremento en la periodicidad de cambio de filtros respecto del mínimo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Obtendrá 10 puntos aquella empresa que ofrezca la mejora de frecuencia propuesta, según las determinaciones del Anexo IX del PPT.	10 puntos
	<b>TOTAL CRITERIOS VALORABLES CIFRAS/PORCENTAJES</b>	<b>150 PUNTOS</b>
CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES JUICIO DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS)	<b><u>Criterio de valoración nº 1: Software de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador - GMAO (hasta 12 puntos)</u></b> Los licitadores deberán realizar una descripción del <b>Software</b> propuesto para la gestión completa del servicio, así como de la operativa propuesta para su funcionamiento tanto al inicio del contrato (introducción de datos de las instalaciones), como durante su desarrollo (actualización de operaciones), y a su finalización (exportación de datos). Se valorará tanto la calidad y operatividad del Software como la sistemática propuesta por cada licitador para llevar el mejor control de las operaciones de mantenimiento, destacando: - Proceso de carga de datos, gamas de mantenimiento, así como su identificación de cada equipo. - Gestión de avisos a través de la plataforma. - Cronograma con los tiempos de implantación y soporte del sistema, como un plan de transmisión de datos a la finalización del contrato. - Monitorización de los consumos energéticos, incluye gestión de incidencias en los consumos, sistemas de alertas, informes de consumo, informes de costes, etc	12 puntos
	<b><u>Criterio de valoración nº 2: Telecontrol de instalaciones térmicas (hasta 9 puntos)</u></b> Los licitadores deberán realizar una descripción valorada de los <b>sistemas de control</b> de las instalaciones térmicas propuestas, indicando los parámetros de control, alarmas, etc. E incluyendo presupuesto desglosado.  Se asignarán las puntuaciones según la idoneidad y relación calidad/precio, teniendo en consideración:	9 puntos







Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



- Propuesta A de integración de los distintos sistemas de telecontrol existentes en edificios.
- Propuesta B de sistema de telecontrol de protocolo abierto, para aquellos edificios donde no se dispone de esta tecnología.

**Criterio de valoración nº 3: Tres Propuestas de mejora de instalación térmica (hasta 24 puntos)**

**24 puntos**

Elaboración Tres **Propuestas de mejora de eficiencia energética** de las instalaciones existentes contenidas en el Anexo I: Inventario de edificios y maquinaria. (Se solicitan propuestas técnicas valoradas para su estudio de viabilidad y ejecución, sin coste de ejecución para el licitador)

El objetivo fundamental de cada propuesta es el planteamiento de medidas de mejora posibles en las instalaciones. Criterios valorables:

- Estudio de la demanda térmica de un edificio, es decir, de sus necesidades de calefacción, refrigeración y agua caliente sanitaria (ACS).
- Estudio de distintas alternativas para la disminución del coste asociado al consumo energético del edificio, utilizando energías renovables en las instalaciones térmicas, implantando instalaciones más eficientes energéticamente y de menor consumo.
- Medidas de mejora posibles y valoración de las más adecuada según su viabilidad técnica y económica.
- Desarrollando en cada propuesta la planificación, programación temporal y análisis económico, incluyendo la legalización de la instalación.
- Evaluar la posibilidad de introducir tecnologías energéticamente más eficientes, que faciliten el proceso de recepción de información, telecontrol y geolocalización de las instalaciones.

Los licitadores presentarán cada Propuesta por separado, mediante una memoria valorada, máximo de 10 páginas cada propuesta, describiendo un resumen de la actuación sugerida a evaluar, que desarrolle los criterios valorables mencionados e incluya la valoración económica de la inversión. Todo ello mediante documento en formato digital (PDF, Word, Excel, Power Point, etc.), no superior a 10 páginas tamaño DINI A4, con tamaño de letra no inferior a 10 puntos, o equivalente valorándose la concreción y claridad en la descripción de sus propuestas.

- Se valorará cada propuesta con una puntuación máxima de 8 puntos. En el caso de presentar TRES Propuestas de mejora de las instalaciones, y tras la

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

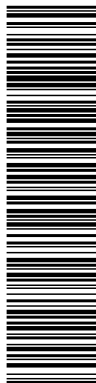
## OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 26 de 37

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 10/09/2024 13:45  
 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 12/09/2024 09:36

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36

Avda. de la Constitución, 47  
 28821 COSLADA (Madrid)  
 Teléfono: 91 627 82 00  
 Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
 REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
 EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

EXPTE: 07/2024\_VD



		comprobación de la aplicación de los criterios valorables, se podrá obtener una <u>puntuación máxima de 24 puntos.</u>	
	<b>TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES POR MEDIO DE FÓRMULA. JUICIO DE VALOR</b>		<b><u>45 PUNTOS</u></b>
	<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u></b>		<b><u>195 PUNTOS</u></b>

¿Se calculan las ofertas anormalmente bajas? Sí:  NO:

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, en los señalados con el criterio de adjudicación nº 1 – P1. **Mantenimiento y Conservación, y con el nº5 – Baja Global en porcentaje**, siendo los límites para apreciar que se dan dicha circunstancia, los siguientes:

- Si se presentase un único licitador se considerará que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un veinticinco por ciento.
- Si se presentan varios licitadores se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados las que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un **mismo grupo**, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

**19. UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIONES** No se aplican umbrales mínimos de puntuación para esta licitación.

**20.1 RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO** JEFA DE INSTALACIONES,  
Carmen Almazán Martínez  
DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO,  
Felipe Vicente Gómez-Hidalgo

**20.2 RESPONSABLE DE LA INCLUSIÓN EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES** JEFA DE INSTALACIONES,  
Carmen Almazán Martínez  
DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO,  
Felipe Vicente Gómez-Hidalgo

<b>21. GARANTÍAS</b>	<b>PROVISIONAL</b>	<b>NO</b>
----------------------	--------------------	-----------

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
**CCP CLIMA** (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
 Página 27 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 10/09/2024 13:45  
 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
 12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
 12/09/2024 09:36



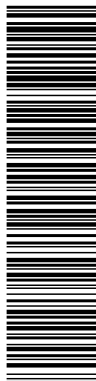
Avda. de la Constitución, 47  
 28821 COSLADA (Madrid)  
 Teléfono: 91 627 82 00  
 Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
 INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
 DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



	<p><b>DEFINITIVA</b> (En la forma y condiciones establecidas artículo 107 y ss. LCSP. El licitador que presente la mejor oferta conforme a lo dispuesto en el art. 145 LCSP deberá constituir una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido). Si el presente procedimiento está sometido a reserva, no procederá la exigencia de garantía de conformidad con el artículo 107 LCSP, salvo que el órgano de contratación lo considerase necesario y debidamente justificado, por motivos excepcionales.</p>	<p><b>SI</b>          Importe equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, de las prestaciones 1, 2 y 4. Junto con el importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de las prestaciones 3 y 5.</p>
	<p><b>COMPLEMENTARIA</b> (art. 107.2 LCSP) (En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el CCP que, además de la garantía anterior, se preste una complementaria de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, IVA excluido.)</p>	<p><b>NO</b></p>
<p><b>22.1          PENALIZACIONES          GENERALES POR          INCUMPLIMIENTO          CONTRACTUAL</b></p>	<p>Según las establecidas en la cláusula 30ª del Pliego Modelo</p>	



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**22.2 OTRAS  
PENALIDADES**

**Obligaciones esenciales:** serán las recogidas en la cláusula 31ª del pliego Modelo, y en los criterios de adjudicación. Por defecto tendrán una penalización del 3% del precio del contrato (IVA excluido).

Se consideran faltas leves y como tales sujetas a una posible penalización de hasta el 10% del importe de la certificación mensual, las siguientes:

- Inobservancia de la mecánica operativa inicial o normal.
- Falsedad en las actas de inspección o partes de trabajo.
- Mala inspección del estado de las instalaciones.
- Reparación no satisfactoria de un elemento.
- Incumplimiento de las visitas de inspección y trabajo.
- Retraso reiterado en los tiempos de respuesta y reparación.
- Retraso en el plan de mantenimiento preventivo.
- Retraso en la colocación de los equipos de uso eventual.
- Retraso sistemático en el reporte a los SSTMM de las actuaciones realizadas.
- No realizar el seguimiento de tareas o con retrasos sistemáticos superiores a diez días.
- No realizar el seguimiento energético o falsear datos.
- No facilitar los datos de siniestralidad laboral.

Se consideran faltas graves y como tales sujetas a una posible penalización de hasta el 25% del importe de la certificación mensual, las siguientes:

- Simultaneidad de dos faltas leves.
- Existencia de tres faltas leves consecutivas.
- No disposición reiterada de personal con la cualificación, formación y experiencia exigida.
- Desobediencia o desacato a las autoridades afines al caso concreto que trate.
- El manifiesto incumplimiento de aseo en el personal, deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena o cualquier incumplimiento similar que afecte a la imagen pública del servicio.
- Inexistencia o no operatividad del retén de urgencia.
- La paralización de la actividad normal en un edificio como consecuencia de la no resolución de una incidencia en alguna instalación en el plazo máximo exigido en el PPT, sin que se haya comunicado a los SSTMM.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento de la instalación, a fin de que unos trabajos y reparaciones que inicialmente debieran ejecutarse por mantenimiento, pasen a realizarse por reparación.
- El incumplimiento en los tiempos de respuesta, reparación y/o sustitución, la falta de comunicación del plazo superior y el incumplimiento del plazo de reparación o sustitución acordada con los Servicios Técnicos Municipales.
- No cumplir lo indicado en el Plan de Seguridad y Salud.
- La no comunicación de un accidente laboral del personal que presta el servicio dentro de las 24 horas siguientes a haber sucedido.

Se consideran faltas muy graves y como tales sujetas a una posible rescisión del contrato, las siguientes:

- La existencia de tres faltas graves en el plazo de un año.
- El abandono del servicio.
- El incumplimiento de lo establecido tanto en materia laboral como de seguridad e higiene de los trabajadores y/o lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir póliza de aseguramiento.



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



<p><b>23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO</b></p>	<p><b>Restantes penalidades:</b> serán las recogidas en la cláusula 31ª del pliego Modelo. Por defecto tendrá una penalización del 2% del precio del contrato (IVA excluido)</p> <p>Otros incumplimientos por parte del contratista se calificarán en cada momento por el responsable del contrato en función del daño producido, su intensidad y consecuencias, en leve graves y muy graves, y se actuará en consecuencia. Incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato.</p> <p>Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Será motivo automático de rescisión, con pérdida de fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente, el abandono del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades colaterales que por dicho abandono pudieran proceder.</li> <li>- La acumulación de tres incumplimientos muy graves en un mismo año podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de fianza, compitiendo en este caso al Ayuntamiento la decisión de acordar o no dicha resolución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.</li> <li>- Asimismo, será causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social del personal adscrito al servicio.</li> </ul> <p>El importe por la penalidad no excluye en ningún caso la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Ayuntamiento.</p> <p>La apertura de expediente sancionador no exime al contratista de su obligación de ejecutar el contrato conforme a los términos del contrato y de su oferta.</p> <p>En ningún caso el importe acumulado de las sanciones podrá superar el 50% del precio del contrato. Caso de incurrir en infracciones que, acumuladas, superen ese límite, concurre causa de resolución del contrato.</p>
<p><b>24. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.</b></p>	<p>No existe personal subrogable según la información proporcionada por las actuales empresas adjudicatarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 de la LCSP.</p>
<p><b>25. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO</b></p>	<p>De conformidad con el apartado 2º del artículo 308 LCSP, a la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Coslada.</p>
<p><b>26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el art. 133.2 LCSP, por el que el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de CINCO (5) AÑOS.</p>
<p><b>27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p>Procede Recurso Especial</p>
<p><b>28. CESIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p><b>NO ( X )</b></p>

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
**CCP CLIMA** (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
 Página 30 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53
- 3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
 12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
 28821 COSLADA (Madrid)  
 Teléfono: 91 627 82 00  
 Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
 REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
 EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**29. PROTECCIÓN DE  
 DATOS DE CARÁCTER  
 PERSONAL**

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de las prescripciones recogidas en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria acceda a datos personales de ficheros del órgano contratante, se hace constar expresamente que ésta se convierte en "Encargado del Tratamiento" y, por lo tanto, acepta formalizar un contrato con el órgano contratante en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento.

Asimismo, en el caso de que se proceda al tratamiento de datos, la empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio de la ejecución del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores, desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, **que en cualquier caso será en un país integrante de la Unión Europea**, el compromiso de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada y si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA**

Don/Doña ..... provisto de DNI. número ....., expedido en ....., actuando en nombre propio (o en el de ..... C.I.F.....), bien enterado de las condiciones facultativas, económico- administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la licitación, que asumo y acato en su totalidad sin salvedad ninguna, para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA. (EXPTE 07/2024\_VD), anunciada en....., el día ....., se comprometo a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos, para lo cual presenta la siguiente oferta:

**Prestación P1. Conservación y mantenimiento (UN año):**

Siendo los precios unitarios anuales del servicio de conservación y mantenimiento por los centros especificados en el Anexo I del PPT, con un importe máximo ANUAL de 255.431,33 E sin IVA los siguientes:

NOMBRE DEL CENTRO O INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Precio ANUAL Unitario por centro del servicio Conservación y Mantenimiento SIN IVA (Base Imponible)
<b>CENTROS DE EDUCACIÓN</b>		
1. C.P. PABLO NERUDA	C/. Chile, 132	
2. C.P. VILLALAR	Avda. Roma, 51	
3. C.E.E. ROSA PARKS	Avda. Berlín, 24	
4. C.P. MENÉNDEZ PIDAL	Avda. España, 144	
5. C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Avda. España, 132	
6. C.P. SÉNECA	C/. León Felipe, 1	
7. C.P. SAN ESTEBAN	Av. San Pablo, 35	
8. EDUCACIÓN VIAL/ ANTIGUO C.P. AGAPITO MARAZUELA	Av. de la Cañada, 44	
9. CENTRO APOYO PROFESORADO	C/. Virgen de la Cabeza, 2	
10. ESCUELA MÚSICA	C/. Virgen de la Cabeza, 2	
11. CEIP ALFREDO LANDA	Avda. Lisboa, 9	
12. CEIP GONZALO DE BERCEO	Avda. España, 14	
13. CEIP EL OLIVO	Avda. España, 4	
14. CEIP SAN PABLO	C/. Iglesia, 13	
15. CEIP TORRES QUEVEDO	C/. Argentina, 2	
16. CEIP BLAS DE OTERO	C/. Virgen del Mar, 31	
17. CEIP ROSALÍA DE CASTRO	C/. Méjico, 18	
18. CEIP ANTONI TAPIES	C/. Venezuela, 12	
19. CEE GUADARRAMA	Avda. España, 10	
20. CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	C/ Puerto de Bilbao, 9	
<b>CENTROS DE JUVENTUD</b>		
21. CENTRO INTEGRADO ROMPEOLAS	Avda. España, 6	
22. CASA DE JUVENTUD "LA FACTORÍA"	Avda. José Gárate, 15	
<b>CENTROS DE BIENESTAR SOCIAL</b>		



000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

## OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 32 de 37

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45  
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2024 09:36

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

EXPTE: 07/2024\_VD



NOMBRE DEL CENTRO O INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Precio ANUAL Unitario por centro del servicio Conservación y Mantenimiento SIN IVA (Base Imponible)
23. CENTRO JOSE LUIS SAMPEDRO	Avda. San Pablo, s/n	
24. CENTRO MAYORES C-70	Avda. Frankfurt, 2	
25. CENTRO MAYORES PRIMAVERA	C/. Velázquez, 6	
26. CENTRO DE DÍA CAÑADA	Pz. Poniente, 3	
27. CENTRO SERVICIOS SOCIALES RAMBLA	Avda. Ppes. De España, 6, 8, 10 y 12	
<b>MUJER</b>		
28. CIDAM	C/ Colombia, 8	
<b>EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN</b>		
29. NAVE MUNICIPAL	Avda. Cañada, 70	
30. CENTRO MIGUEL HERNÁNDEZ	Avda. Madrid, 2	
31. CENTRO CÍVICO EL CERRO	C/. Manuel Azaña, 13	
32. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	C/. 8 de Marzo, 6	
33. CASA CONSISTORIAL - AYUNTAMIENTO DE COSLADA	Avda. Constitución, 47	
34. PUNTO LIMPIO	C/. Coberteras, 7	
35. CENTRO ROSALÍA DE CASTRO	Avda. Berlín, 8	
36. COMISARÍA POLICÍA LOCAL	Avda. Constitución, 108	
37. NATURALARIO	C/ Océano Pacífico, 5	
38. ALMACEN MUNICIPAL	C/ Pío XII, 6	
39. LOCAL DE GRUPOS POLÍTICOS	Pz. Mayor, 35	
<b>CENTROS DE SALUD</b>		
40. SALUD, OMIC Y UPAD	Pz. Dr. Tamames, 1	
41. CEMENTERIO MUNICIPAL	Carretera Pol. Mercedes s/n	
<b>CENTROS CULTURALES</b>		
42. CC MARGARITA NELKEN	Avda. Ppes. De España, 18	
43. CC LA JARAMILLA	Avda. Constitución, 49	
44. BIBLIOTECA CENTRAL RAMBLA	Avda. Ppes. De España, 16	
45. TEATRO RAMBLA Y CONCEJALÍA	Avda. Ppes. De España, 2-4	
46. EDIFICIO MULTIFUNCIONAL LA RAMBLA	Avda. Ppes. De España, 20	
<b>AREA DE EMPLEO</b>		
47. CENTRO FORMACIÓN BUERO VALLEJO	Avda. Madrid, 11	
48. CENTRO FORMACIÓN LEÓN FELIPE	C/. León Felipe, s/n	
<b>AREA DE DEPORTES</b>		
49. PABELLÓN DE LA VIA	Avda. Fuentemar, 1	
50. CAMPO DE FUTBOL LA VIA	Avda. Industria, 1	
51. POLIDEPORTIVO VALLEAGUADO	C/ Perú, 19	
52. PISTAS DE TENIS LA CAÑADA	Avda. de la Cañada, 111	
53. PABELLÓN RAMBLA	C/ Honduras, 31	



000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 33 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
10/09/2024 13:45  
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



NOMBRE DEL CENTRO O INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Precio ANUAL Unitario por centro del servicio Conservación y Mantenimiento SIN IVA (Base Imponible)
54. POLIDEPORTIVO EL CERRO (piscinas y pabellón)	C/Moscú y Florencia	
55. C. FÚTBOL MÉJICO	Avda. España, s/n	
56. PISTAS BARRIO DEL PUERTO	C/Puerto de Bilbao, 4	
57. ESTADIO MUNICIPAL EL OLIVO	C/ Mar Mediterráneo, 1	
58. POLIDEPORTIVO EL OLIVO	Avda. España, 8	
59. CAMPAMENTO LAS TÓRTOLAS	San Martín de Valdeiglesias	
60. SEDE CLUBES	C/ Ecuador, 1 posterior	

**PRECIO TOTAL ANUAL DE  
LA OFERTA, sin IVA para P1:**

**Prestación P2: Asistencias Técnicas.** Precio máximo ANUAL = 10.454,29 € sin IVA.

Precio total de la oferta para P2: \_\_\_\_\_ euros, sin IVA (Base Imponible)

**Prestación P3: Eventos Teatro y similar (UN año):**

Siendo el precio unitario por hora máximo 29,75 €/h sin IVA, incluyendo todos los impuestos, desplazamientos, nocturnidad y demás conceptos que fuesen aplicables definido en este apartado de:

Precio total por hora para P3: \_\_\_\_\_ euros, sin IVA (Base Imponible)

**Prestación P4: Filtros (UN año):**

En relación al cuadro de precios unitarios de filtros del Anexo IX del PPT, con un importe total ANUAL máximo de 26.420,91 € sin IVA.

Precio total de la oferta para P4: \_\_\_\_\_ euros, sin IVA (Base Imponible)

**Criterio de adjudicación nº 5:** Para los precios unitarios de las unidades relacionadas en los anexos II, III, IV y V del PPT, y el cuadro de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, edición vigente, **oferta una BAJA GLOBAL del \_\_\_\_\_ %**

**MEJORAS:**

**Mejora nº 6:** Se compromete a incluir \_\_\_\_\_ (nº instalaciones) instalaciones en el servicio permanente 24 h. sin cargo alguno para el Ayto. Las instalaciones con servicio permanente son las establecidas en el Apdo. 6.4 y anexo VI del PPT.

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

EXPTE: 07/2024\_VD



**Mejora nº 7:** Se compromete a la limpieza y adecuación de los cuartos de máquinas sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Sí: [ ] NO: [ ]

**Mejora nº 8:** Se compromete a incrementar la superficie climatizada con la implantación de \_\_\_\_\_ (nº equipos) según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 8 del CCP.

**Mejora nº 9:** Se compromete a sustituir \_\_\_\_\_ (nº de calderas murales) calderas murales en los módulos de infantil de los colegios públicos según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 9 del CCP.

**Mejora nº 10:** Se compromete al suministro e instalación de \_\_\_\_\_ (nº de unidades de regulación de calefacción en centros donde no se disponga de ello) unidades de regulación, según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 10 del CCP.

**Mejora nº 11:** Se compromete al suministro e instalación de \_\_\_\_\_ (nº de unidades de radiadores) radiadores, según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 11 del CCP.

**Mejora nº 12:** Se compromete a realizar el incremento en la periodicidad de cambio de filtros, con arreglo a la cantidad que se detalla a continuación, (habiendo eliminado filtros donde NO se valora el incremento en la periodicidad de cambio según cuadro de mejora periodicidad del Anexo IX del PPT):

FILTROS AYUNTAMIENTO COSLADA		MEJORA PERIODICIDAD			
EDIFICIO	UD.	TIPO	FRECUENCIA PLIEGO	FRECUENCIA MEJORA	OFRECE MEJORA (SI/NO)
TEATRO	8	Filtro F7 290x593x97 mm	1A	6M	
TEATRO	6	Filtro F7 490x490x97 mm	1A	6M	
TEATRO	50	Filtro F7 490x593x97 mm	1A	6M	
TEATRO	18	Filtro F7 593x593x97 mm	1A	6M	
EDIFICIO	UD.	TIPO	FRECUENCIA PLIEGO	FRECUENCIA MEJORA	OFRECE MEJORA (SI/NO)
POLICIA LOCAL	12	Filtro fan-coil 185x750x8 mm	1A	6M	
POLICIA LOCAL	12	Filtro fan-coil 185x1150x8 mm	1A	6M	
POLICIA LOCAL	25	Filtro fan-coil 185x950x8 mm	1A	6M	
POLICIA LOCAL	2	Filtros packfil 287x592x48 mm	1A	6M	

34

OBSERVACIONES:

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 35 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
10/09/2024 13:45  
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



POLICIA LOCAL	2	Filtros packfil 592x592x48 mm	1A	6M	
CENTRO J.LUIS SAMPEDRO	4	Filtro VARIFEAF F6 610x610x48 mm	1A	6M	
BIBLIOTECA CENTRAL RAMBLA	18	Finepanel Marco plástico AE F6 592X592X96 mm	1A	6M	
BIBLIOTECA CENTRAL RAMBLA	39	Finepanel Marco plástico AE F6 490X592X96 mm	1A	6M	
BIBLIOTECA CENTRAL RAMBLA	18	Finepanel Marco plástico AE F6 287X592X96 mm	1A	6M	
BIBLIOTECA CENTRAL RAMBLA	12	Filtro MPLEAT G4 Metálico 592X592X48 mm	1A	6M	
BIBLIOTECA CENTRAL RAMBLA	26	Filtro MPLEAT G4 Metálico 490X592X48 mm	1A	6M	
BIBLIOTECA CENTRAL RAMBLA	12	Filtro MPLEAT G4 Metálico 287X592X48 mm	1A	6M	
JARAMILLA (Teatro)	2	Filtros packfil 590x590x49 mm	1A	6M	
JARAMILLA (Teatro)	2	Filtros packfil 590x290x50 mm	1A	6M	
JARAMILLA (Teatro)	2	Filtros F7 590x590x49 mm	1A	6M	
JARAMILLA (Teatro)	2	Filtros F7 590x290x49 mm	1A	6M	
JARAMILLA (Biblioteca)	3	Filtros packfil 590x590x49 mm	1A	6M	
AYUNTAMIENTO	2	FILTROS 500X500X95 mm	1A	6M	
AYUNTAMIENTO	2	Filtros packfil 490x590x49 mm	1A	6M	
CIS	6	Filtro Superficie G4 F1-M1-F1 490X590X49 mm	1A	6M	
CIS	12	Filtro Packfill F6 Metálicos MOD SF 590X490X97 mm	1A	6M	
CENTRO DE DIA LA RAMBLA	4	Filtro F6 592x592x96 mm	1A	6M	
CENTRO DE DIA LA RAMBLA	4	Filtro F6 592x592x96 mm	1A	6M	
CENTRO DE DIA LA RAMBLA	4	Filtro Packfil 592x592x96 mm	1A	6M	
HOSPITAL DE DIA	6	Filtro F6 490x490x96 mm	1A	6M	
<b>EDIFICIO</b>	<b>UD.</b>	<b>TIPO</b>	<b>FRECUENCIA PLIEGO</b>	<b>FRECUENCIA MEJORA</b>	<b>OFRECE MEJORA (SI/NO)</b>
HOSPITAL DE DIA	6	Filtro F6 490x287x96 mm	1A	6M	
HOSPITAL DE DIA	6	filtro Packfil 490x490x96 mm	1A	6M	
HOSPITAL DE DIA	6	Filtro packfil 490x290x96 mm	1A	6M	
CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA	2	Filtro F6 592x490x96 mm	1A	6M	

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 36 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
10/09/2024 13:45  
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
12/09/2024 09:36

ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE  
EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.

EXPTE: 07/2024\_VD



CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA	2	Filtro F6 592x287x96 mm	1A	6M	
CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA	2	Filtro Packfil 592x490x96 mm	1A	6M	
CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA	2	Filtro packfil 592x287x96 mm	1A	6M	
CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA	2	Filtro Packfil 590x490x96 mm	1A	6M	
CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA	2	Filtro packfil 590x290x96 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	4	Filtro F6 Ventfilter 592x287x96 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	4	Filtro F6 Ventfilter 592x490x96 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	2	Filtro G4 595x495x49 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	2	Filtro G4 295x495x49 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	8	Filtro desechable de cartón de 490X690X48 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	10	Filtro desechable de cartón de 490X490X48 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	8	Filtro desechable de cartón de 590X590X48 mm	1A	6M	
MULTI LAS RAMBLAS	4	Filtro desechable de cartón de 490X590X48 mm	1A	6M	
FAN-COILS TODOS LOS EDIFICIOS		FILTRINA G3/G4 8 mm	1A	3M	
AUTÓNOMOS Y CLIMAS VARIOS		FILTRINA G4 15/20 mm	1A	3M	
CENTRO MIGUEL HERNÁNDEZ		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
C.P. WILLIAM SHAKESPEARE		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
CENTRO DE MAYORES C-70		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
SERVICIOS SOCIALES C-70		FILTRINA G3/G4	1A	3M	

EDIFICIO	UD.	TIPO	FRECUENCIA PLIEGO	FRECUENCIA MEJORA	OFRECE MEJORA (SI/NO)
CENTRO MAYORES PRIMAVERA		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
SERVICIOS SOCIALES PLAZA MAYOR		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
CENTRO CIVICO EL CERRO		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
LOCAL ROSAQLIA DE CASTRO		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
NATURALARIO		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
SALUD Y OMIC		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
CC MARGARITA NELKEN		FILTRINA G3/G4	1A	3M	
CENTRO EMPLEO BUERO VALLEJO		FILTRINA G3/G4	1A	3M	

36

OBSERVACIONES:

000\_CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:  
CCP CLIMA (versión 3)

## OTROS DATOS

Código para validación: **9W05I-JBRJT-TNM7D**  
Página 37 de 37

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
10/09/2024 13:45  
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:53  
3.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado  
12/09/2024 09:36

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/09/2024 09:36



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS  
DE EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DE COSLADA.**

**EXPTE: 07/2024\_VD**



PISCINA EL CERRO	4	Filtro Modelo Multiven 592x592x292 mm	1A	3M	
PISCINA EL CERRO	4	Filtro Modelo Multiven 592x492x292 mm	1A	3M	
PISCINA EL CERRO	4	Filtro Modelo Multiven 592x292x292 mm	1A	3M	
PISCINA EL CERRO	8	Filtro Modelo QM Exterior 592x592x98 mm	1A	3M	
PISCINA EL CERRO	6	Filtro Modelo QM Exterior 592x492x98 mm	1A	3M	
PISCINA EL CERRO	12	Filtro Modelo QM Interior 592x495x98 mm	1A	3M	
PISCINA EL CERRO	6	Filtro Modelo Varipleat 592x592x292 mm	1A	3M	

Declaración de pertenencia a grupo empresarial:

- ✓ Pertenece a un grupo de empresas: Sí: [ ] NO: [ ]
- ✓ Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... del cual se adjunta lista de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código del Comercio.

Subcontratación:

- ✓ Tiene previsto la subcontratación: Sí: [ ] NO: [ ]
- ✓ Parte del contrato que se pretende subcontratar: ..... Importe: .....
- ✓ Nombre o perfil empresarial con quien se contrata: .....
- ✓ Cumple con los requisitos de solvencia económica y técnica: SI / NO.

Acompaña a la presente la documentación prevenida.

DOMICILIO QUE SEÑALA PARA NOTIFICACIONES:

Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en:

Calle..... n°....., escalera....., piso....., letra....., Código Postal.....,  
Localidad..... Provincia....., Teléfono..... Móvil.....,  
Fax..... e-mail.....

(Fecha y firma del proponente)"